

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2022-0056

Clase de proceso: ejecutivo

En atención a la solicitud anterior, y, por cuanto le asiste razón al peticionario el Juzgado resuelve:

a) Adicionar el mandamiento de pago en el sentido de incluir el pagaré 900.336-551-4 que incorporó el crédito 00130242319600232387 el cual contiene la suma de **\$30'000.000** por concepto de capital.

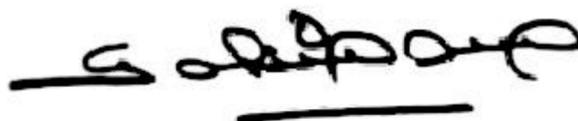
b) Por los intereses moratorios sobre cada una de las cuotas de capital anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida (art. 884 del C.Co.) desde el 22 de febrero de 2022, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

c) \$3'114.004,70 correspondiente a los intereses causados sobre el saldo de capital.

Por otra parte, se precisa que el crédito 00130242669600231488 corresponde al pagaré **0900336551**.

Notifíquese la presente providencia a la parte demandada junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ